

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las catorce horas con treinta y un minutos del veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **EUROCIENCIA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra de las órdenes de pedido números 0822024110700120, 0822024110700119, 0822024110700118, 0822024110700117, 0822024110700116, 0822024110700115, 0822024110700114, 0822024110700113, 0822024110700112, 0822024110700111, todas del Convenio Marco derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000006-0001103110** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para la adquisición de torres laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica), y cuyas órdenes de compra fueron adjudicadas a favor de **GERARD O ELSNER LIMITADA**, por un monto total de €1.709.639,85.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social emitió el “REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE LA CCSS”. El artículo 5 de dicho reglamento dispone lo siguiente: *“Artículo 5. —Sobre los órganos partícipes en la compra pública / Los procedimientos de compra pública estarán a cargo de aquellos órganos y unidades de compra debidamente acreditados. Tales órganos funcionarán de forma integrada y coordinada para el cumplimiento de los objetivos institucionales y aplicarán los mecanismos de colaboración, interrelación, control, mejora y trabajo en red para asegurar el interés público, el inventario institucional y la economía de escala, conforme con los lineamientos que emita la Gerencia de Logística en su condición de rector institucional de compras institucionales.”* Por su parte, el artículo 11 del mismo reglamento establece los órganos competentes para dictar el acto final de los procedimientos de compra según la cuantía del negocio.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública y 264 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN**, por el plazo improrrogable de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que aporte la siguiente información:

1) Criterio técnico emitido por el Gerente de Logística de la CCSS mediante el cual explique en forma detallada si a la Dirección Equipamiento Institucional le resulta aplicable o no alguno de los incisos del artículo 11 del Reglamento citado, el cual establece los órganos competentes para dictar el acto final de los procedimientos de compra según la cuantía del negocio. Además, deberá aportar los documentos que respalden su respuesta.

Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.

Celina Mejía Chavarría
Fiscalizadora
Contraloría General de la República



CMCH/ abb
NI: 11063, 11065
NN: 11955 (DCP-0180)
G: 2023003930
Expediente electrónico: CGR-REAP-2024003587